



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-050/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANÍA**

**EXPEDIENTE: TET-JDC-050/2025**

**ACTOR: DANIEL MORALES DÍAZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE  
ELECCIONES

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a dieciocho de mayo de dos mil veinticinco.

El secretario de estudio y cuenta, José Luis Hernández Toriz da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con la cuenta del Secretario de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual turna: **1)** informe circunstanciado signado por el presidente y la secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **2)** Constancia de fijación de dieciséis de mayo de dos mil veinticinco; y **3)** escrito de demanda signado por Daniel Morales Díaz y anexos<sup>1</sup>.

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA**<sup>2</sup>:

**PRIMERO. Recepción y radicación.** De conformidad con lo previsto en los artículos 12, fracción IV, inciso a), 16, fracción VII, 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala (Ley Orgánica); 90 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se tiene por recibido el expediente del juicio al rubro identificado, así como las demás constancias con las que se da cuenta.

<sup>1</sup> Folio 401.

<sup>2</sup> Con fundamento en los artículos 3, 8, 39, 43, 44 y 90 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, así como, 3, 4, fracción I, 16, fracción VII y XI, y 33 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

En consecuencia, se ordena su radicación bajo la clave de identificación **TET-JDC-050/2025** asignada por la Presidencia de este Tribunal.

**SEGUNDO. Cumplimiento de trámite.** El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones remite el informe circunstanciado, el escrito de medio de impugnación y demás documentación anexa, así como la cédula de publicitación correspondiente, por lo que la autoridad responsable da cumplimiento a la fracción I del artículo 39 y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

**TERCERO. Domicilio y personas autorizadas.** La parte actora señaló como domicilio para recibir notificaciones de forma física, el ubicado en Retorno de la Margarita, edificio 18, departamento 3, Unidad Habitacional Jardines de Apizaco, municipio de Apizaco, Tlaxcala.

Asimismo, se le tiene señalado el correo electrónico [danimodi1@hotmail.com](mailto:danimodi1@hotmail.com) para recibir notificaciones, el cual será tomado en su caso como método para ser notificado solamente de manera excepcional<sup>3</sup>.

Ahora bien, en razón de que, el domicilio físico proporcionado por la parte actora se encuentra fuera del lugar de residencia de este Tribunal<sup>4</sup>, se requiere al actor para que en el plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de que se le notifique el presente acuerdo, señale un domicilio que se encuentre dentro de la capital del Estado, lugar en que este Tribunal tiene su residencia.

<sup>3</sup> Lo anterior, con la finalidad de aprovechar las tecnologías de la información a favor de las personas con quienes debe tenerse comunicación procesal en los juicios que se tramitan en este Tribunal y que son de orden público, ello de conformidad con los artículos 6 y 17 de la Constitución Federal y 12, párrafo tercero de la Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Tlaxcala.

<sup>4</sup> Lo anterior, con fundamento en los artículos 21, fracción IV y 69 de la Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Tlaxcala.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-050/2025

Con el apercibimiento que, en el caso de no dar cumplimiento, las subsiguientes notificaciones se efectuaran a través del correo electrónico que señaló en su escrito de demanda o bien, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal.

Se tiene a la **autoridad responsable** señalando como domicilio para recibir notificaciones de forma física, el ubicado en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, en San Miguel Contla y por autorizada para recibir notificaciones e imponerse de los autos al profesionista indicado en su informe circunstanciado.

Asimismo, se le tiene señalando como método para ser notificado, el correo electrónico secretaria@itetlax.org.mx, el cual, se tiene como método adicional para ser notificada, además de su domicilio oficial.

**CUARTO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.** Se hace saber a las partes que, por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta<sup>5</sup>.

Por lo tanto, tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en el entendido que, la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia, pudiendo consultar el aviso de privacidad a través del enlace oficial de este Tribunal<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> En términos de los artículos 19, fracción V, inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como 4, fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2, fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXIII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

<sup>6</sup> Visible en el vínculo: <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Aviso-de-privacidad-integral-Medios-de-Impugnacion-2024.pdf>

**Notifíquese por única ocasión a Daniel Morales Díaz** en su carácter de **actor** en el domicilio señalado para tal efecto; **por oficio** y en su domicilio oficial a la autoridad responsable; **y a todo aquél que tenga interés**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. Cúmplase

Así lo acordó y firma la Magistrada ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.



**ESTHER TEROVA COTE**  
**MAGISTRADA**



**JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TORIZ**  
**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA**

**COTEJADO**